OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4046

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se asignan las ayudas correspondientes a las Entidades que se indican para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

Con fecha 11 de mayo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco, la Resolución por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución mencionada,

RESUELVO:

Primero.– Asignar las siguientes cuantías como ayudas para la financiación de la formación de las Entidades:

ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Entidad	Cuantía asignada
Ayuntamiento de Andoain	7.706,28 €
Ayuntamiento de Mondragón	10.114,56 €
Ayuntamiento de Azpeitia	5.718,98 €
Ayuntamiento de Barakaldo	13.776,32 €
Ayuntamiento de Beasain	4.490,90 €
Ayuntamiento de Bermeo	9.216,54 €
Ayuntamiento de Bilbao	123.076,21 €
Ayuntamiento de Eibar	10.067,29 €
Ayuntamiento de Ermua	5.671,71 €
Ayuntamiento de Errenteria	10.209,09 €
Ayuntamiento de Galdakao	1.333,00 €
Ayuntamiento de Getxo	21.836,10 €
Ayuntamiento de Hernani	3.739,19 €
Ayuntamiento de Irun	20.512,70 €
Ayuntamiento de Llodio	10.209,09 €
Ayuntamiento de Legazpi	2.835,86 €
Ayuntamiento de Leioa	6.810,50 €
Ayuntamiento de Loiu	459,00 €
Ayuntamiento de Markina- Xemein	1.276,13 €
Ayuntamiento de Oñati	3.262,29 €
Ayuntamiento de Orozko	539,00 €
Ayuntamiento de Portugalete	7.510,55 €

Entidad	Cuantía asignada
Ayuntamiento de Sestao	10.659,48 €
Ayuntamiento de Urnieta	3.119,44 €
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	32.707,89 €
Ayuntamiento de Zalla	1.748,78 €
Ayuntamiento de Zigoitia	378,11 €
Ayuntamiento de Zumaia	1.015,00 €
Total	330.000,00 €

ADMINISTRACIONES FORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Entidad	Cuantía asignada
Dip. Foral de Álava	59.612,33 €
Dip. Foral de Bizkaia	171.778,70 €
Dip. Foral de Gipuzkoa	118.608,97 €
Totales	350.000,00 €

UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO (PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)

Entidad	Cuantía asignada
Universidad del País Vasco	65.000,00 €

Segundo.– Ordenar el inicio de la tramitación para el abono del 80% de las cantidades asignadas a las Entidades correspondientes.

Tercero.– Contra la presente Resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, con carácter previo, podrá requerir a este Instituto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, para que revoque el acto. El requerimiento deberá dirigirse a la Directora del Instituto Vasco de Administración mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestara (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de septiembre de 2016.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.